



## **Recordatorio sobre el mantenimiento de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas**

Para la conservación de la clasificación empresarial otorgada por la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia en su día, las empresas clasificadas tienen que **justificar anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A tal efecto, los empresarios personas jurídicas y los empresarios individuales que se encuentren inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar, **una declaración responsable** conforme al modelo aprobado por la Comisión de Clasificación de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM.

El modelo de declaración responsable y las instrucciones sobre cómo debe ser cumplimentada dicha declaración se encuentran disponibles en [www.carm.es](http://www.carm.es) (áreas temáticas-contratación pública). Así mismo, se encuentra disponible una copia del presente recordatorio para su consulta.

Dicha declaración, una vez cumplimentada y firmada electrónicamente se presentará **antes del 1 de septiembre de 2019** ante la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, a través de la sede electrónica de la CARM. Para ello se accederá a través del navegador Internet Explorer en la dirección [www.sedelectronica.carm](http://www.sedelectronica.carm), donde se encuentra el "formulario de solicitud genérica". En el mencionado formulario hay que escribir encima de la línea roja del **código del procedimiento** el número **2169** y al pinchar en "buscar", aparecerá el procedimiento "clasificación de empresas". En la segunda pantalla del formulario deberá anexarse la declaración responsable, siendo necesario indicar en el expone/solicita, "presentación de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas".

Los empresarios individuales que no figuren inscritos en el Registro Mercantil, además deberán acompañar a la mencionada **declaración**, una **copia de Libro de Inventario y Cuentas Anuales** correspondientes al ejercicio 2018 **legalizado** por el Registro Mercantil, tal y como establece el artículo 2.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Estos últimos podrán presentar la declaración responsable cumplimentada, fechada y firmada en el Registro de la Consejería de Hacienda o en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **antes del día 1 de septiembre de 2019**.